



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 25 DE ENERO DE 2024.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

QUE, el artículo 483, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone lo siguiente: *"Integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes."*

QUE, el artículo 63 de la Ordenanza para la Aprobación de las Normas Urbanísticas del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Salinas, establece lo siguiente: **"Lote mínimo y N° de pisos asociado a los PITS en suelo urbano.-** Para el centro urbano principal, las dimensiones mínimas de los lotes quedan asociados a los usos generales de acuerdo con la siguiente relación: En correlación con la lámina CU-US-5.3 del Catálogo de mapas y planos(...) Para las cabeceras parroquiales José Luis Tamayo y Anconito, las dimensiones mínimas de los lotes quedan asociados a los usos generales de acuerdo con la siguiente relación: En correlación con la lámina CU-UJ-5.3 del Catálogo de mapas y planos..."

QUE, **SOR JOSEFINA CARMEN PLAZA MORÁN, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y LA INMACULADA CONCEPCIÓN**, mediante comunicación presentada el 02 de agosto de 2023, solicita la fusión de los solares No. 1,2,3,4,6,7,8 y 9, de la manzana No. 87, del sector La Ensenada, de la parroquia General Enriquez Gallo, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio No. GADMS-DPT-482-2023-APV, de fecha octubre 02 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía, informan lo siguiente: *"En sitio en el solar # 1, existe el área de 264,16 m2., coincide con el área que indica la escritura (...); En sitio en el solar # 2, existe el área de 254,00 m2., coincide con el área que indica la escritura (...); En sitio en solar # 3, existe el área de 254,00 m2., coincide con el área que indica en la escritura (...); En sitio en el solar # 4, existe el área de 254,00 m2., coincide con el área que indica la escritura (...); En sitio en el solar # 6, existe el área de 260,00 m2., coincide con el área que indica la escritura (...); En sitio en el solar # 7, existe el área de 250,00m2., coincide con el área que indica la escritura (...); En sitio en el solar # 8, existe el área de 250,00 m2., coincide con el área que indica la escritura (...); En sitio en el solar # 9, existe el área de 250,00 m2., coincide con el área que indica la escritura (...); Para atender la presente solicitud, se procede a elaborar la lámina **LV-027/2023 SALINAS**, donde consta la fusión de los solares #1 al 4, y 6 al 9, de la manzana # 87, del sector La Ensenada, de esta cabecera cantonal."*; Oficio No. GADMS-UCA-GLG-0829-2023-OF, de fecha octubre 19 de 2023, la Unidad de Catastro y Avalúos, indica que revisado el Sistema Catastral en actual vigencia se constató **CONGREGACIÓN LA PROVIDENICA COLEGIO DE LA INMACULADA** como **PROPIETARIA** del solar # 1 al 4 y 6 al 9, de la manzana # 87, del sector Ensenada, de esta jurisdicción cantonal, con un área de terreno según sistema catastral de 2.036,16m² y con un área de construcción de 828,44m², con clave catastral No. 2-1-2-25-4-0; Oficio No. 0212-GADMS-UR-SV-2023, de fecha octubre 31 de 2023, la Unidad de Rentas indica que procedió a emitir los títulos de crédito correspondientes por Tasas de Plan Regulador por la fusión de los solares No. 1,2,3,4,6,7,8 y 9 de la manzana No. 87, del sector La Ensenada, de la parroquia General Enriquez Gallo, de esta jurisdicción cantonal; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2023-105-O, de fecha noviembre 07 de 2023, la Tesorería Municipal informa lo siguiente: 1. Revisado el Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM Módulo Consulta DEUDA se verifica que en el código en mención NO presenta deuda según detalle.- 2. Revisado el Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM Módulo Consulta PAGOS se verifica que en el código en mención SI presenta pagos.

QUE, en Oficio No. GADMS-PS-0699-2023, de noviembre 09 de 2023, la Procuraduría Síndica, emite el siguiente criterio: *"1. De acuerdo al informe técnico de la Dirección de Planeamiento Territorial en conjunto con la Jefatura de Diseño y Topografía, se determinó procedente la fusión del solar No. 1,2,3,4,6,7,8 y 9 de la manzana No. 87 del sector La Ensenada de la parroquia Gral. Enriquez Gallo del cantón Salinas. 2.*





Poner a conocimiento del Concejo Cantonal de Salinas para su respectivo análisis y aprobación de la lámina LV-027/2023 SALINAS donde se detallan los linderos y mensuras de la fusión de los solares No. 1,2,3,4,6,7,8 y 9 de la manzana No. 87 del sector La Ensenada de la parroquia Gral. Enríquez Gallo del cantón Salinas, para cuyo efecto el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal."

QUE, según Oficio No. 028-GADMS-CM-CAPU-2024, de fecha enero 15 de 2024, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere lo siguiente: "1. Aprobar la lámina LV-027/2023 SALINAS, donde se detallan los linderos y mensuras de la fusión de los solares No. 1,2,3,4,6,7,8 y 9, de la manzana No. 87, del sector La Ensenada de la parroquia Gral. Enríquez Gallo del cantón Salinas, para cuyo efecto el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Oficio No. GADMS-PS-0699-2023, de noviembre 09 de 2023, de Procuraduría Síndica, acogiendo a los artículos 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como también al artículo 64 de la Ordenanza para la Aprobación de las Normas Urbanísticas del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Salinas.

Artículo 2.- APROBAR la Lámina LV-027/2023 SALINAS, que contiene la fusión del solar No.1,2,3,4,6,7,8 y 9, de la manzana No.87, del sector La Ensenada, de la parroquia Gral. Enríquez Gallo, del cantón Salinas, según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

FUSIÓN

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 1 AL 4 y 6 AL 9, DE LA MZ # 87

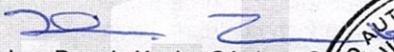
NORTE:	CALLE PÚBLICA	con	40,40 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	con	40,40 m.
ESTE:	SOLAR # 5 y 10	con	50,40 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	con	50,40 m.
AREA:	2036,16 m2		

Artículo 3.- DISPONER que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

Artículo 4.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

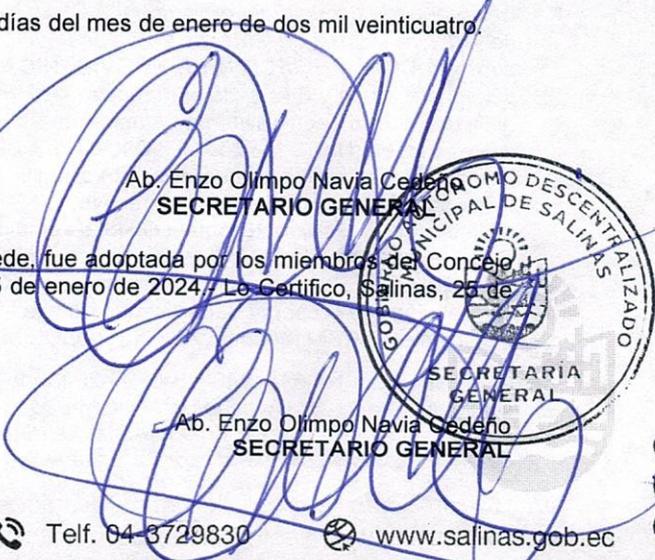
Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria y a los jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro.


Ing. Dennis Xavier Córdova Seca
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024. Lo Certifico, Salinas, 25 de enero de 2024.




Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeno
SECRETARIO GENERAL



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeno
SECRETARIO GENERAL

